



Factura: 003-002-000025881



20161801005P01654

26154
Zobiano



NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801005P01654						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA INFANTE CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169680	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443355	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801565720	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
Natural	GALARZA PONCE ROSARIO ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801565738	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	114000.00						

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20161801005P01654

NUMERO FACTURA: 003-002-000025881

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE: ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE y

FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE

CUANTÍA: USD 114.000,00

COPIAS: DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día viernes primero de abril de dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, comparecen con plena capacidad 'libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora **ROSARIO ABIGAIL GALARZA**

Richard Lamuca Landáezuri

PONCE, de estado civil casada con el señor **FÉLIX XAVIER MAYORGA**, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE** de estado civil divorciada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación las mismas que se corrobora según la certificación electrónica de datos de identificación ciudadana que se adjuntan, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado

Dra. Mónica Armas Ballester
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427037



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE, de estado civil casada con el señor Felix Xavier Mayorga, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE de estado civil divorciada.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, se encuentran domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el quince de noviembre de dos mil diez, (bajo el número setecientos noventa), b) Los socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA. Señores: Carlos Humberto Galarza Infante, es titular de setenta y seis mil participaciones con un valor nominal de un dólar

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
Dra. Mónica Armas Meléndez
AMBATO

cada una de ellas, lo que representa el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada, Marcos Augusto Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada; y, Carlos Fabricio Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA. reunida el veinte y dos de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de la totalidad de sus setenta y seis mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de las señoras Rosario Abigail Galarza Ponce, treinta y seis mil cuatrocientas ochenta participaciones; y, a Fabiola

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Catherine Galarza Ponce, treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones. De igual forma se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, que el socio señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. Conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑIA LIMITADA., que en una foja útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA conforme se desprende del acta adjunta, el cedente señor Carlos Humberto Galarza Infante mediante el presente

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
3207

instrumento procede a ceder treinta y seis mil cuatrocientos ochenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y cuatro por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, y treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones, del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y seis por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; El cedente señor Marcos Augusto Galarza Ponce mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, El cedente Carlos Fabricio Galarza Ponce, debida y legalmente representado por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA., una vez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5° AMBATO
☎ 2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

3207



formalizada la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520.00	USD.77.520.00	77.520	51.00%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480.00	USD. 74.480.00	74.480	49.00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal y a prorrata de sus paquetes accionarios y participaciones cedidas. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** Se tomara nota al

margen de la escritura de constitución de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez. **SEXTA.- HABILITANTES.-** Se agrega como habilitantes a la presente escritura de cesión de participaciones: a) Poder especial otorgado por el señor Carlos Fabricio Galarza Ponce a favor de Fabiola Catherine Galarza Ponce, b) Acta de junta general extraordinaria y universal de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

socios de la compañía de fecha veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis, c) Certificación de Gerencia de la Compañía respecto de la titularidad de las participaciones cedidas por los socios, d) documentos de identificación de los otorgantes, e) Partida de matrimonio marginada de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta de las cesionarias por parte iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Moya Tomaselli Matrícula diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veintiséis, Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Carlos Humberto Galarza Infante
CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE
C.C

180016968-D

Marcos Augusto Galarza Ponce
MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE
C.C 1803443355

Fabiola Catherine Galarza Ponce
FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
C.C 1801565720.

Rosario Abigail Galarza Ponce
ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE
C.C 1801565738



Mónica Armas Meléndez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

CERTIFICO: Que la presente es **TERCERA** copia, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal, firmada y sellada en Ambato, Jueves 21 de Abril del dos mil dieciséis.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



TRÁMITE NÚMERO: 4615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

GALABUSINESS Cía. Ltda.

AMBATO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los veinte y dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en el local del domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Cevallos No 06-71 y Ayllón, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Infante Carlos Humberto	USD 76.000.00	USD.76.000.00	76.000	50.00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Marcos Augusto	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Carlos Fabricio	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, a excepción del señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, quien envía poder especial para que lo represente su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, situación que es constatada y verificada por el secretario de la Junta, resuelven al tenor de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Humberto Galarza Infante; y, como secretaria la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

2.- Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.



3.- Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Tratando el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Por lo que posterior a la cesión de participaciones el paquete accionario de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480,00	USD.74.480,00	74.480	49,00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520,00	USD.77.520,00	77.520	51,00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100,00%

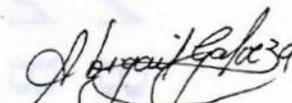
La presente acta será el habilitante de la escritura de cesión de participaciones a celebrarse.

Sin más puntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto, junto con el secretario que certifica.


Carlos Humberto Galarza Infante

Presidente

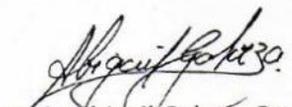

Rosario Abigail Galarza Ponce

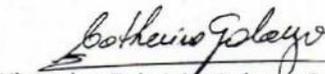
Secretaria

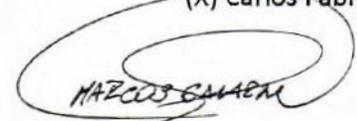
SOCIOS:


Carlos Humberto Galarza Infante


Fabiola Catherine Galarza Ponce


Rosario Abigail Galarza Ponce


(X) Carlos-Fabrizio Galarza Ponce


Marcos Augusto Galarza Ponce



Factura: 003-004-000014113

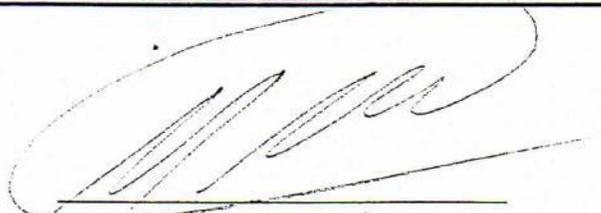


20161701064P01159



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P01159						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
A FAVOR DE FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS A.A.

ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-01159

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la que conste el Poder Especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El hoy compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, junto con sus hermanos y su padre son propietarios de varios bienes muebles e inmuebles de su común propiedad producto de la herencia de su difunta madre así como de otros adquiridos en mancomunidad, así también es socio de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA en las cuales mantiene su paquete

accionario .- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, para que en representación de su mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos al efecto podrá suscribir escrituras de partición y adjudicación así como compraventas, permutas y más en caso necesario. SEGUNDO.- Para que le represente en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, con voz y voto en la juntas de socios y suscriba a su nombre y representación cuanto documento público o privado se requiera así actas de juntas de socios y escrituras que contengan actos societarios y de ser el caso proceda con la cesión de participaciones en todo el tramite desde la solicitud a la junta de socios, suscripción del acta respectiva y escritura de cesión de participaciones. TERCERO.- Para que le represente legal y formalmente en todo cuanto se requiera respecto de su paquete accionario que mantiene en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA. CUARTA.- Proceda con la disolución y liquidación de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, al efecto podrá suscribir cuanto documento publico o privado se requiera incluido a fin de proceder con la liquidación y disolución de la referida compañía al efecto podrá incluso suscribir a su nombre y representación la escritura de liquidación y disolución ejerciendo aun su representación legal. CUARTA.- ACEPTACION.- La persona mandataria al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. QUINTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.



1



HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil cuatro guion ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sra. CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE

C.C. 180599278



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

73

MINISTERIO
 SUPERIOR
 DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 2016-04-18
 2016-04-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 2016-04-18
 2016-04-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 012
 012-0002
 1203443348
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 2016-04-18
 2016-04-18

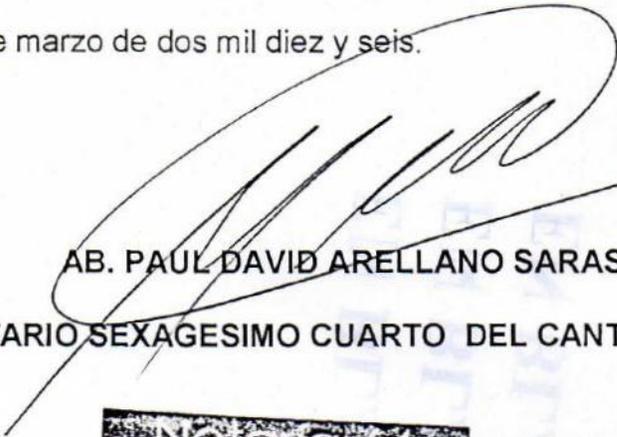
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D

FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en (ojais)
 antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Quito, a 22 MAR 2016

DR. PAUL DAVID ABELLANO SARASTI
 NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, otorgada por, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, a favor de, **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, en Quito el día de hoy veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de Abril de dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía celebrada en esta notaria el Lunes veinticinco de Octubre de dos mil diez, folio 58849 a 58862, sobre la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALABUSINESS CIA. LTDA., otorgada por Carlos Humberto Galarza Infante, Marcos Augusto Galarza Ponce y Carlos Fabricio Galarza Ponce representado por la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce a favor de **Rosario Abigail Galarza Ponce y Fabiola Catherine Galarza Ponce**, celebrada el viernes primero de Abril de dos mil dieciséis, ante la Notaría Quinta del Cantón Ambato. De todo lo cual doy FE.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Factura: 003-002-000025881



20161801005P01654

26154
Zobiano

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161801005P01654						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA INFANTE CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169680	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443355	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801565720	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
Natural	GALARZA PONCE ROSARIO ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801565738	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
TUNGURAHUA			AMBATO		LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	114000.00						

Monica Alexandra Armas Melendez

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20161801005P01654

NUMERO FACTURA: 003-002-000025881

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE: ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE y

FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE

CUANTÍA: USD 114.000,00

COPIAS: DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día viernes primero de abril de dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, comparecen con plena capacidad 'libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora **ROSARIO ABIGAIL GALARZA**

Richard Lamuca Landáezuri

PONCE, de estado civil casada con el señor **FÉLIX XAVIER MAYORGA**, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE** de estado civil divorciada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación las mismas que se corrobora según la certificación electrónica de datos de identificación ciudadana que se adjuntan, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado

Dra. Mónica Armas Ballester
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427037



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE, de estado civil casada con el señor Felix Xavier Mayorga, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE de estado civil divorciada.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, se encuentran domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el quince de noviembre de dos mil diez, (bajo el número setecientos noventa), b) Los socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA. Señores: Carlos Humberto Galarza Infante, es titular de setenta y seis mil participaciones con un valor nominal de un dólar

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
Dra. Mónica Armas Meléndez
AMBATO

cada una de ellas, lo que representa el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada, Marcos Augusto Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada; y, Carlos Fabricio Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA. reunida el veinte y dos de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de la totalidad de sus setenta y seis mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de las señoras Rosario Abigail Galarza Ponce, treinta y seis mil cuatrocientas ochenta participaciones; y, a Fabiola

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Catherine Galarza Ponce, treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones. De igual forma se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, que el socio señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. Conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑIA LIMITADA., que en una foja útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**-Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA conforme se desprende del acta adjunta, el cedente señor Carlos Humberto Galarza Infante mediante el presente

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
3207

instrumento procede a ceder treinta y seis mil cuatrocientos ochenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y cuatro por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, y treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones, del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y seis por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; El cedente señor Marcos Augusto Galarza Ponce mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, El cedente Carlos Fabricio Galarza Ponce, debida y legalmente representado por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA., una vez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

3207



Formalizada la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520.00	USD.77.520.00	77.520	51.00%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480.00	USD. 74.480.00	74.480	49.00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal y a prorrata de sus paquetes accionarios y participaciones cedidas.

QUINTA.- MARGINACIÓN.- Se tomara nota al margen de la escritura de constitución de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez.

SEXTA.- HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes a la presente escritura de cesión de participaciones: a) Poder especial otorgado por el señor Carlos Fabricio Galarza Ponce a favor de Fabiola Catherine Galarza Ponce, b) Acta de junta general extraordinaria y universal de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

socios de la compañía de fecha veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis, c) Certificación de Gerencia de la Compañía respecto de la titularidad de las participaciones cedidas por los socios, d) documentos de identificación de los otorgantes, e) Partida de matrimonio marginada de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta de las cesionarias por parte iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Moya Tomaselli Matrícula diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veintiséis, Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

[Signature]
CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE
C.C

180016968-D

[Signature]
MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE
C.C

[Signature]
FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
C.C

[Signature]
ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE
C.C



[Handwritten signature]

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

CERTIFICO: Que la presente es **TERCERA** copia, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal, firmada y sellada en Ambato, Jueves 21 de Abril del dos mil dieciséis.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



TRÁMITE NÚMERO: 4615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

GALABUSINESS Cía. Ltda.

AMBATO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los veinte y dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en el local del domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Cevallos No 06-71 y Ayllón, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Infante Carlos Humberto	USD 76.000.00	USD.76.000.00	76.000	50.00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Marcos Augusto	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Carlos Fabricio	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, a excepción del señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, quien envía poder especial para que lo represente su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, situación que es constatada y verificada por el secretario de la Junta, resuelven al tenor de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Humberto Galarza Infante; y, como secretaria la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

2.- Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.



3.- Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Tratando el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Por lo que posterior a la cesión de participaciones el paquete accionario de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480,00	USD.74.480,00	74.480	49,00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520,00	USD.77.520,00	77.520	51,00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100,00%

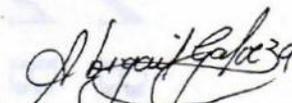
La presente acta será el habilitante de la escritura de cesión de participaciones a celebrarse.

Sin más puntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto, junto con el secretario que certifica.


Carlos Humberto Galarza Infante

Presidente

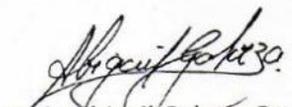

Rosario Abigail Galarza Ponce

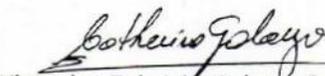
Secretaria

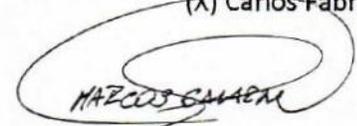
SOCIOS:


Carlos Humberto Galarza Infante


Fabiola Catherine Galarza Ponce


Rosario Abigail Galarza Ponce


(X) Carlos-Fabrizio Galarza Ponce


Marcos Augusto Galarza Ponce



Factura: 003-004-000014113



20161701064P01159



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P01159						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
A FAVOR DE FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS A.A.

ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-01159

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la que conste el Poder Especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El hoy compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, junto con sus hermanos y su padre son propietarios de varios bienes muebles e inmuebles de su común propiedad producto de la herencia de su difunta madre así como de otros adquiridos en mancomunidad, así también es socio de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA en las cuales mantiene su paquete

accionario .- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, para que en representación de su mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos al efecto podrá suscribir escrituras de partición y adjudicación así como compraventas, permutas y más en caso necesario. SEGUNDO.- Para que le represente en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, con voz y voto en la juntas de socios y suscriba a su nombre y representación cuanto documento público o privado se requiera así actas de juntas de socios y escrituras que contengan actos societarios y de ser el caso proceda con la cesión de participaciones en todo el tramite desde la solicitud a la junta de socios, suscripción del acta respectiva y escritura de cesión de participaciones. TERCERO.- Para que le represente legal y formalmente en todo cuanto se requiera respecto de su paquete accionario que mantiene en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA. CUARTA.- Proceda con la disolución y liquidación de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, al efecto podrá suscribir cuanto documento publico o privado se requiera incluido a fin de proceder con la liquidación y disolución de la referida compañía al efecto podrá incluso suscribir a su nombre y representación la escritura de liquidación y disolución ejerciendo aun su representación legal. CUARTA.- ACEPTACION.- La persona mandataria al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. QUINTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.



1



HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil cuatro guion ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sra. CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE

C.C. 180599278



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

MINISTERIO
 SUPERIOR
 DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 011-26418
 2016-03-15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 011-26418
 2016-03-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO SUPERIOR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INICIATIVA
 PRIVADA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 AMBATO
 011-26418
 2016-03-15

012
 012-0002
 1203443348
 GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO

TENENCIA	PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	PARROQUIA	ZONA
	AMBATO	LA MERCED		

PRESIDENTE DE LA JUNTA

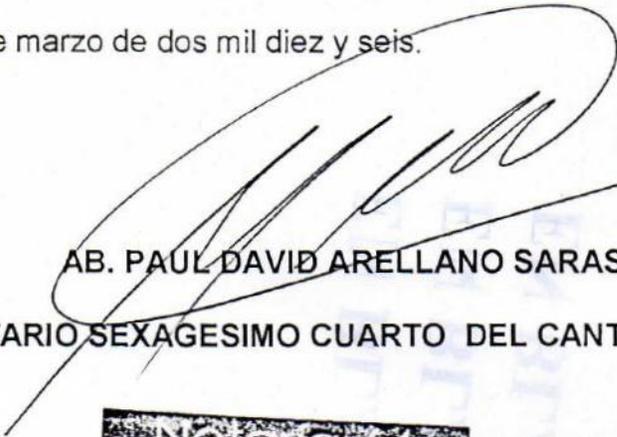
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D

FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en (ojais)
 antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
 Quito, a 22 MAR 2016

DR. PAUL DAVID ABELLANO SARASTI
 NOTARIO DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, otorgada por, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, a favor de, **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, en Quito el día de hoy veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis.



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de Abril de dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía celebrada en esta notaria el Lunes veinticinco de Octubre de dos mil diez, folio 58849 a 58862, sobre la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALABUSINESS CIA. LTDA., otorgada por Carlos Humberto Galarza Infante, Marcos Augusto Galarza Ponce y Carlos Fabricio Galarza Ponce representado por la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce a favor de **Rosario Abigail Galarza Ponce y Fabiola Catherine Galarza Ponce**, celebrada el viernes primero de Abril de dos mil dieciséis, ante la Notaría Quinta del Cantón Ambato. De todo lo cual doy FE.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Factura: 003-002-000025881



20161801005P01654

26154
Zobiano



NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801005P01654						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA INFANTE CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169680	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443355	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801565720	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
Natural	GALARZA PONCE ROSARIO ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801565738	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	114000.00						

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20161801005P01654

NUMERO FACTURA: 003-002-000025881

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE: ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE y

FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE

CUANTÍA: USD 114.000,00

COPIAS: DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día viernes primero de abril de dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, comparecen con plena capacidad 'libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora **ROSARIO ABIGAIL GALARZA**

Richard Lamuca Landáezuri

PONCE, de estado civil casada con el señor **FÉLIX XAVIER MAYORGA**, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE** de estado civil divorciada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación las mismas que se corrobora según la certificación electrónica de datos de identificación ciudadana que se adjuntan, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado

Dra. Mónica Armas Ballester
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427037



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE, de estado civil casada con el señor Felix Xavier Mayorga, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE de estado civil divorciada.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, se encuentran domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el quince de noviembre de dos mil diez, (bajo el número setecientos noventa), b) Los socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA. Señores: Carlos Humberto Galarza Infante, es titular de setenta y seis mil participaciones con un valor nominal de un dólar

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
Dra. Mónica Armas Meléndez
AMBATO

cada una de ellas, lo que representa el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada, Marcos Augusto Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada; y, Carlos Fabricio Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA. reunida el veinte y dos de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de la totalidad de sus setenta y seis mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de las señoras Rosario Abigail Galarza Ponce, treinta y seis mil cuatrocientas ochenta participaciones; y, a Fabiola

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Catherine Galarza Ponce, treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones. De igual forma se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, que el socio señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. Conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑIA LIMITADA., que en una foja útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**-Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA conforme se desprende del acta adjunta, el cedente señor Carlos Humberto Galarza Infante mediante el presente

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
3207

instrumento procede a ceder treinta y seis mil cuatrocientos ochenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y cuatro por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, y treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones, del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y seis por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; El cedente señor Marcos Augusto Galarza Ponce mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, El cedente Carlos Fabricio Galarza Ponce, debida y legalmente representado por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA., una vez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

3207



Formalizada la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520.00	USD.77.520.00	77.520	51.00%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480.00	USD. 74.480.00	74.480	49.00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal y a prorrata de sus paquetes accionarios y participaciones cedidas.

QUINTA.- MARGINACIÓN.- Se tomara nota al margen de la escritura de constitución de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez.

SEXTA.- HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes a la presente escritura de cesión de participaciones: a) Poder especial otorgado por el señor Carlos Fabricio Galarza Ponce a favor de Fabiola Catherine Galarza Ponce, b) Acta de junta general extraordinaria y universal de

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

socios de la compañía de fecha veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis, c) Certificación de Gerencia de la Compañía respecto de la titularidad de las participaciones cedidas por los socios, d) documentos de identificación de los otorgantes, e) Partida de matrimonio marginada de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta de las cesionarias por parte iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Moya Tomaselli Matrícula diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veintiséis, Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Carlos Humberto Galarza Infante
CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE
C.C

180016968-D

Marcos Augusto Galarza Ponce
MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE
C.C 1803443355

Fabiola Catherine Galarza Ponce
FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
C.C 1801565720.

Rosario Abigail Galarza Ponce
ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE
C.C 1801565738



Mónica Armas Meléndez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

CERTIFICO: Que la presente es **TERCERA** copia, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal, firmada y sellada en Ambato, Jueves 21 de Abril del dos mil dieciséis.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



TRÁMITE NÚMERO: 4615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

GALABUSINESS Cía. Ltda.

AMBATO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los veinte y dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en el local del domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Cevallos No 06-71 y Ayllón, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Infante Carlos Humberto	USD 76.000.00	USD.76.000.00	76.000	50.00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Marcos Augusto	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Carlos Fabricio	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, a excepción del señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, quien envía poder especial para que lo represente su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, situación que es constatada y verificada por el secretario de la Junta, resuelven al tenor de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Humberto Galarza Infante; y, como secretaria la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

2.- Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.



3.- Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Tratando el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

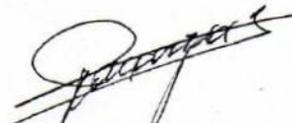
Por lo que posterior a la cesión de participaciones el paquete accionario de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480,00	USD.74.480,00	74.480	49,00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520,00	USD.77.520,00	77.520	51,00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100,00%

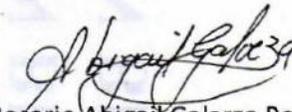
La presente acta será el habilitante de la escritura de cesión de participaciones a celebrarse.

Sin más puntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto, junto con el secretario que certifica.

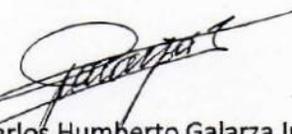

Carlos Humberto Galarza Infante

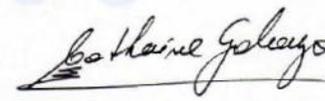
Presidente


Rosario Abigail Galarza Ponce

Secretaria

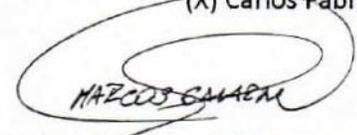
SOCIOS:


Carlos Humberto Galarza Infante


Fabiola Catherine Galarza Ponce


Rosario Abigail Galarza Ponce


(X) Carlos-Fabrizio Galarza Ponce


Marcos Augusto Galarza Ponce



Factura: 003-004-000014113



20161701064P01159



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P01159						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
A FAVOR DE FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS A.A.

ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-01159

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la que conste el Poder Especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El hoy compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, junto con sus hermanos y su padre son propietarios de varios bienes muebles e inmuebles de su común propiedad producto de la herencia de su difunta madre así como de otros adquiridos en mancomunidad, así también es socio de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA en las cuales mantiene su paquete

accionario .- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, para que en representación de su mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos al efecto podrá suscribir escrituras de partición y adjudicación así como compraventas, permutas y más en caso necesario. SEGUNDO.- Para que le represente en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, con voz y voto en la juntas de socios y suscriba a su nombre y representación cuanto documento público o privado se requiera así actas de juntas de socios y escrituras que contengan actos societarios y de ser el caso proceda con la cesión de participaciones en todo el tramite desde la solicitud a la junta de socios, suscripción del acta respectiva y escritura de cesión de participaciones. TERCERO.- Para que le represente legal y formalmente en todo cuanto se requiera respecto de su paquete accionario que mantiene en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA. CUARTA.- Proceda con la disolución y liquidación de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, al efecto podrá suscribir cuanto documento publico o privado se requiera incluido a fin de proceder con la liquidación y disolución de la referida compañía al efecto podrá incluso suscribir a su nombre y representación la escritura de liquidación y disolución ejerciendo aun su representación legal. CUARTA.- ACEPTACION.- La persona mandataria al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. QUINTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.



1



HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil cuatro guion ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sra. CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE

C.C. 180599278



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

MINISTERIO
 SUPERIOR
 DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA
 AMBIATO
 2016-04-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA
 AMBIATO
 2016-04-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA
 AMBIATO
 2016-04-18

012
 012-0002
 1203443348
 GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO

TENEDORÍA	PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	
AMBATO	LA MERCED		
BARRIO			

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D

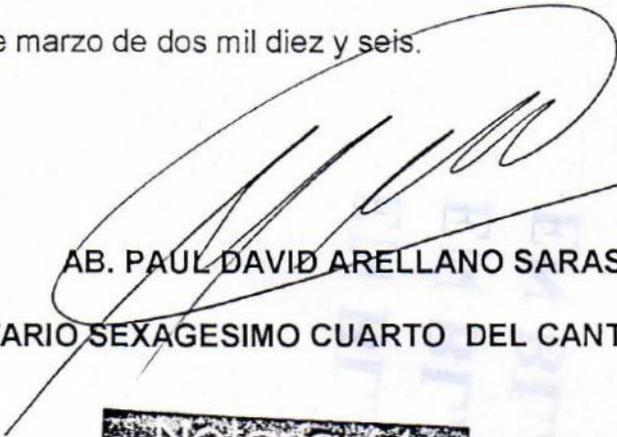
FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
 Notarial, doy fe que el documento que en
 antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Quito, a 22 MAR 2016

AD. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
 NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten mark or signature]



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, otorgada por, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, a favor de, **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, en Quito el día de hoy veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de Abril de dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía celebrada en esta notaria el Lunes veinticinco de Octubre de dos mil diez, folio 58849 a 58862, sobre la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALABUSINESS CIA. LTDA., otorgada por Carlos Humberto Galarza Infante, Marcos Augusto Galarza Ponce y Carlos Fabricio Galarza Ponce representado por la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce a favor de **Rosario Abigail Galarza Ponce y Fabiola Catherine Galarza Ponce**, celebrada el viernes primero de Abril de dos mil dieciséis, ante la Notaria Quinta del Cantón Ambato. De todo lo cual doy FE.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Factura: 003-002-000025881



20161801005P01654

26154
Zobiano

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161801005P01654						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (11:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA INFANTE CARLOS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800169680	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE MARCOS AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443355	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GALARZA PONCE FABIOLA CATHERINE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1801565720	ECUATORIANA	CEDENTE	CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
Natural	GALARZA PONCE ROSARIO ABIGAIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801565738	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	114000.00						

Monica Alexandra Armas Melendez

NOTARIO(A) MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 20161801005P01654

NUMERO FACTURA: 003-002-000025881

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA

A FAVOR DE: ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE y

FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE

CUANTÍA: USD 114.000,00

COPIAS: DI DOS COPIAS

En la ciudad de Ambato, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua; República del Ecuador; hoy día viernes primero de abril de dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ**, Notaria Quinta de este Cantón, comparecen con plena capacidad 'libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura libre y voluntariamente por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora **ROSARIO ABIGAIL GALARZA**

Richard Lamuca Landáezuri

PONCE, de estado civil casada con el señor **FÉLIX XAVIER MAYORGA**, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE** de estado civil divorciada; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; civilmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación las mismas que se corrobora según la certificación electrónica de datos de identificación ciudadana que se adjuntan, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor **CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE**, de estado civil viudo, **MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE**, de estado civil soltero, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, de estado

Dra. Mónica Armas Ballester
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427037



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



civil divorciado, debida y legalmente representada por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, conforme el poder especial que en un folio útil y en calidad de habilitante se agrega a la presente; y, por otra en calidad de CESIONARIAS, las señora ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE, de estado civil casada con el señor Felix Xavier Mayorga, pero disuelta la sociedad conyugal conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que en calidad de habilitante se adjunta a la presente; y, la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE de estado civil divorciada.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, se encuentran domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el quince de noviembre de dos mil diez, (bajo el número setecientos noventa), b) Los socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA. Señores: Carlos Humberto Galarza Infante, es titular de setenta y seis mil participaciones con un valor nominal de un dólar

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
Dra. Mónica Armas Meléndez
AMBATO

cada una de ellas, lo que representa el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada, Marcos Augusto Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada; y, Carlos Fabricio Galarza Ponce, es titular de diecinueve mil participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, lo que representa el doce punto cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía antes mencionada. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA. reunida el veinte y dos de marzo de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de la totalidad de sus setenta y seis mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de las señoras Rosario Abigail Galarza Ponce, treinta y seis mil cuatrocientas ochenta participaciones; y, a Fabiola

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



Catherine Galarza Ponce, treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones. De igual forma se resolvió por unanimidad aprobar y autorizar, que el socio señor Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, que el socio señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de la totalidad de sus diecinueve mil participaciones que mantiene en la compañía, mismas que representan el doce punto cincuenta por ciento del total del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. Conforme así se desprende del acta de la junta general extraordinaria y universal de socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑIA LIMITADA., que en una foja útil se adjunta a la presente, la misma que formará parte integrante de la presente escritura en calidad de documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA LTDA conforme se desprende del acta adjunta, el cedente señor Carlos Humberto Galarza Infante mediante el presente

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO
3207

instrumento procede a ceder treinta y seis mil cuatrocientos ochenta participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y cuatro por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, y treinta y nueve mil quinientas veinte participaciones, del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el veinte y seis por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; El cedente señor Marcos Augusto Galarza Ponce mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce; y, El cedente Carlos Fabricio Galarza Ponce, debida y legalmente representado por su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, mediante el presente instrumento procede a ceder diecinueve mil participaciones del total que a él le pertenecen en la compañía, mismas que representarán el doce punto cincuenta por ciento del paquete accionario en la Compañía, a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. En consecuencia, el capital social de la COMPAÑÍA GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA., una vez

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

3207



Formalizada la presente cesión de participaciones quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520.00	USD.77.520.00	77.520	51.00%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480.00	USD. 74.480.00	74.480	49.00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

CUARTA.- PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio justo de esta cesión de participaciones en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; precio que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal y a prorrata de sus paquetes accionarios y participaciones cedidas.

QUINTA.- MARGINACIÓN.- Se tomara nota al margen de la escritura de constitución de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada ante el notario quinto del cantón Ambato, Doctor Hernán Rodrigo Santamaría Sancho, el veinte y cinco de octubre de dos mil diez.

SEXTA.- HABILITANTES.- Se agrega como habilitantes a la presente escritura de cesión de participaciones: a) Poder especial otorgado por el señor Carlos Fabricio Galarza Ponce a favor de Fabiola Catherine Galarza Ponce, b) Acta de junta general extraordinaria y universal de

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

socios de la compañía de fecha veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis, c) Certificación de Gerencia de la Compañía respecto de la titularidad de las participaciones cedidas por los socios, d) documentos de identificación de los otorgantes, e) Partida de matrimonio marginada de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce. **SEPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionaren para el perfeccionamiento de esta escritura pública correrán de cuenta de las cesionarias por parte iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la completa validez de este tipo de contratos.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Francisco Moya Tomaselli Matrícula diecisiete guión dos mil cuatro guión ciento veintiséis, Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5º AMBATO
2427027



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

[Signature]
CARLOS HUMBERTO GALARZA INFANTE
C.C

180016968-D

[Signature]
MARCOS AUGUSTO GALARZA PONCE
C.C 1803443355

[Signature]
FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
C.C 1801565720.

[Signature]
ROSARIO ABIGAIL GALARZA PONCE
C.C 1801565738



[Signature]

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

CERTIFICO: Que la presente es **TERCERA** copia, de su original de la escritura que reposa en los archivos a mi cargo de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal, firmada y sellada en Ambato, Jueves 21 de Abril del dos mil dieciséis.-

LA NOTARIA



Mónica Armas Meléndez
Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027



TRÁMITE NÚMERO: 4615

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3207
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA / AMBATO / 01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

GALABUSINESS Cía. Ltda.

AMBATO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA GALABUSINESS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato a los veinte y dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, a las quince horas, en el local del domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Cevallos No 06-71 y Ayllón, se reúnen los socios bajo la siguiente distribución:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Infante Carlos Humberto	USD 76.000.00	USD.76.000.00	76.000	50.00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Marcos Augusto	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Carlos Fabricio	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 19.000.00	USD.19.000.00	19.00	12.50%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100.00%

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, a excepción del señor Carlos Fabricio Galarza Ponce, quien envía poder especial para que lo represente su mandataria la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce, situación que es constatada y verificada por el secretario de la Junta, resuelven al tenor de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, actúa como presidente de la Junta el señor Carlos Humberto Galarza Infante; y, como secretaria la señora Rosario Abigail Galarza Ponce, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

2.- Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.



3.- Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Tratando el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Humberto Galarza Infante, proceda con la cesión de 36.480 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 24.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce; y, con la cesión de 39.520 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 26.00% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el segundo punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Marcos Augusto Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce.

Tratando el tercer punto del orden del día, luego de las deliberaciones del caso la junta de socios **RESUELVE POR UNANIMIDAD** Autorizar al socio Carlos Fabricio Galarza Ponce, proceda con la cesión de las 19.000 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que mantiene en la compañía, las mismas que representan el 12.50% del total del paquete accionario de la compañía a favor de la señora Rosario Abigail Galarza Ponce.

Por lo que posterior a la cesión de participaciones el paquete accionario de la compañía quedara conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	No. PARTICIPACIONES	%
Galarza Ponce Rosario Abigail	USD 74.480,00	USD.74.480,00	74.480	49,00%
Galarza Ponce Fabiola Catherine	USD 77.520,00	USD.77.520,00	77.520	51,00%
TOTAL	USD 152.000,00	USD 152.000,00	152.000	100,00%

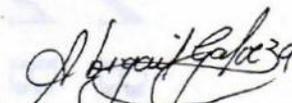
La presente acta será el habilitante de la escritura de cesión de participaciones a celebrarse.

Sin más puntos que tratar y siendo las dieciséis horas, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la presente acta, esta es aprobada en su totalidad, para lo cual los socios firman en unidad de acto, junto con el secretario que certifica.


Carlos Humberto Galarza Infante

Presidente

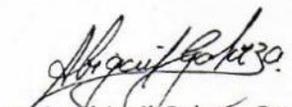

Rosario Abigail Galarza Ponce

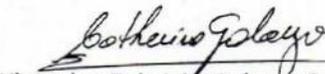
Secretaria

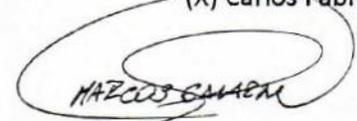
SOCIOS:


Carlos Humberto Galarza Infante


Fabiola Catherine Galarza Ponce


Rosario Abigail Galarza Ponce


(X) Carlos-Fabrizio Galarza Ponce


Marcos Augusto Galarza Ponce



Factura: 003-004-000014113

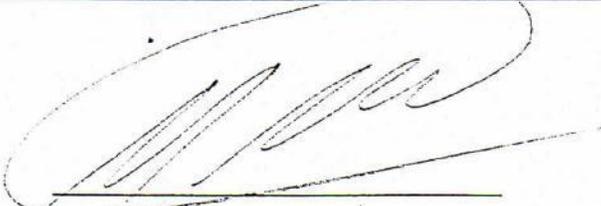


20161701064P01159



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P01159						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (11:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARZA PONCE CARLOS FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803443348	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO DE PODER ESPECIAL
OTORGADO POR CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE
A FAVOR DE FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE
CUANTIA: INDETERMINADA



DI 2 COPIAS A.A.

ESCRITURA N.- 2016-17-01-64-P-01159

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO PÚBLICO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una más en la que conste el Poder Especial otorgado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente documento el señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El hoy compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, junto con sus hermanos y su padre son propietarios de varios bienes muebles e inmuebles de su común propiedad producto de la herencia de su difunta madre así como de otros adquiridos en mancomunidad, así también es socio de la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA en las cuales mantiene su paquete

accionario .- PODER ESPECIAL.- El compareciente señor CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE, libre y voluntariamente tiene a bien conferir como efectivamente confiere, PODER GENERAL generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su hermana la señora FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE, para que en representación de su mandante intervenga en los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos al efecto podrá suscribir escrituras de partición y adjudicación así como compraventas, permutas y más en caso necesario. SEGUNDO.- Para que le represente en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, con voz y voto en la juntas de socios y suscriba a su nombre y representación cuanto documento público o privado se requiera así actas de juntas de socios y escrituras que contengan actos societarios y de ser el caso proceda con la cesión de participaciones en todo el tramite desde la solicitud a la junta de socios, suscripción del acta respectiva y escritura de cesión de participaciones. TERCERO.- Para que le represente legal y formalmente en todo cuanto se requiera respecto de su paquete accionario que mantiene en la compañía GALABUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA y en la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA. CUARTA.- Proceda con la disolución y liquidación de la compañía ESTACION DE RADIO MEGAINFINITY COMPAÑÍA LIMITADA, al efecto podrá suscribir cuanto documento publico o privado se requiera incluido a fin de proceder con la liquidación y disolución de la referida compañía al efecto podrá incluso suscribir a su nombre y representación la escritura de liquidación y disolución ejerciendo aun su representación legal. CUARTA.- ACEPTACION.- La persona mandataria al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. QUINTA: TERMINACION.- El mandato tendrá una duración indefinida a partir de su otorgamiento y se lo dará por terminado por las causas constantes en nuestro Código Civil. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.



1



HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Francisco Moya Tomaselli, afiliado al Foro de Abogados, bajo la matrícula número diecisiete guion dos mil cuatro guion ciento veinte y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Sra. CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE

C.C. 180599278



AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

MINISTERIO
 SUPERIOR
 DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA
 Y COMERCIO
 AMBATO
 2016-04-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 TRANSACCIONES INMOBILIARIAS
 CANTÓN QUITO
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA
 Y COMERCIO
 AMBATO
 2016-04-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y TRANSACCIONES INMOBILIARIAS
 CANTÓN QUITO
 012
 012-0002 1203443348
 GABRIEL GARCÍA MORALES
 FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
 AMBATO
 2016-04-18

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D

FACTURA N°
 Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en (ojais)
 antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL

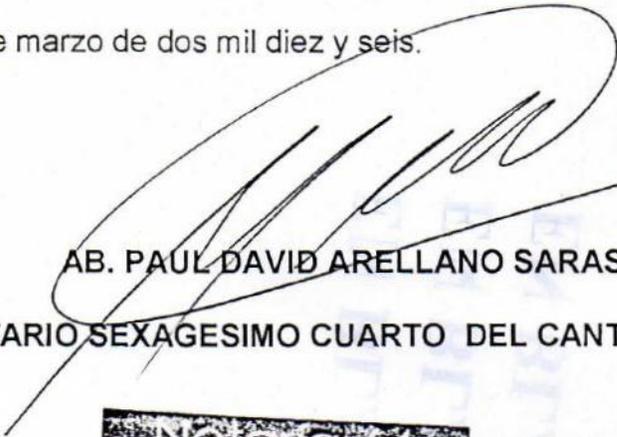
Quito, a 22 MAR 2016

DR. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
 NOTARIO DE EL CANTÓN QUITO

(Handwritten mark or signature)



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, otorgada por, **CARLOS FABRICIO GALARZA PONCE**, a favor de, **FABIOLA CATHERINE GALARZA PONCE**, en Quito el día de hoy veinte y dos de marzo de dos mil diez y seis.


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



RAZÓN: Con fecha veintidós de Abril de dos mil dieciséis, tomo nota al margen de la escritura de Constitución de Compañía celebrada en esta notaria el Lunes veinticinco de Octubre de dos mil diez, folio 58849 a 58862, sobre la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía GALABUSINESS CIA. LTDA., otorgada por Carlos Humberto Galarza Infante, Marcos Augusto Galarza Ponce y Carlos Fabricio Galarza Ponce representado por la señora Fabiola Catherine Galarza Ponce a favor de **Rosario Abigail Galarza Ponce y Fabiola Catherine Galarza Ponce**, celebrada el viernes primero de Abril de dos mil dieciséis, ante la Notaria Quinta del Cantón Ambato. De todo lo cual doy FE.



Mónica Armas Meléndez
LA NOTARIA

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027